

ESTADO LIBRE Y SOBERANO
DE MEXICO

GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 13 de marzo de 1975

Número 30

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN FRANCISCO", municipio de Tlatlaya, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 25 de agosto de 1973, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios, en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación, por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 5 de septiembre de 1973, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 3 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevará a cabo el 20 de mayo de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85 fracción I, de la propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años

(Pasa a la siguiente página).

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCIÓN presidencial sobre la privación y reconocimiento de derechos agrarios en el Ejido del poblado "San Francisco" del Municipio de Tlatlaya, Méx.

RESOLUCIÓN presidencial sobre privación y reconocimiento de derechos agrarios en el ejido del poblado "San Andrés Atenco", Municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES

consecutivos; que quedaron o oportunamente notificados los ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales; es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 5 de septiembre de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 81, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado: "SAN FRANCISCO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Cidronio Casas, 2.—Crescencio Hernández, 3.—Erasmo Hernández, 4.—Antonio Hernández, 5.—Santos Martínez, 6.—Pedro Morales, 7.—Julio Navarro, 8.—Leonardo Pérez, 9.—Guadalupe Rodríguez, y 10.—Pedro Rodríguez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Prudencia Casas, 2.—Juana Casas, 3.—Trinidad Torres, 4.—Niséforo Hernández, 5.—Concepción Navarro, 6.—Alfonso Hernández, 7.—Cristina Hernández, 8.—Rosa Hernández, 9.—Senorino Martínez, 10.—David de la Sánchez, 11.—Adalberto Morales, 12.—Camerino Morales, 13.—Margarita Morales, 14.—Elías Navarro, 15.—Cleofás Núñez, 16.—Inés Avilés, 17.—Feliciano Pérez, 18.—Carlos Pérez, 19.—Tiburcio Pérez, 20.—Juana Díaz, y 21.—Carlos Rodríguez. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados números: 614703, 614705, 614706, 614707, 614709, 614713, 614714, 614716, 614718, y 614720.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN FRANCISCO", Municipio de Tlatlaya, del Estado de México, a los CC. 1.—Flumencia Casas Luna, 2.—Tirso Hernández y Torres, 3.—Celestina Hernández, 4.—Fidel Martínez Hernández, 5.—Alejandra Rodríguez López, 6.—Jerónima Morales Vences, 7.—Humberto Hernández Navarro, 8.—Mauro Pérez Avilés, 9.—José Mondragón Rodríguez, y 10.—Mario Hernández Espinosa; consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN FRANCISCO", municipio de Tlatlaya, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribese y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veinticuatro días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica.

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS Y COLONIZACION

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica.

Es copia de su original cuya fidelidad certifico.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.

México, D. F., a 14 de octubre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

V I S T O para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria para la Asamblea General de Ejidatarios, relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el Primer punto Resolutivo de esta Resolución, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos, Asamblea que tuvo verificativo el 11 de junio de 1972, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar la unidad de dotación de referencia al campesino que la ha venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indica en el Segundo punto Resolutivo de la presente Resolución.

(pasa a la siguiente página)

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y dicho organismo notificó a los ejidatarios afectados para que comparecieran a la Audiencia de Pruebas y alegatos el 4 de diciembre de 1972, misma que se llevó a cabo el 7 de diciembre de 1972 habiéndose comprobado legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios al ejidatario de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, la propia Comisión Agraria Mixta opinó, que es procedente la privación al ejidatario que se señala y el reconocimiento que propone la Asamblea General.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo y habiendo comprobado la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio, lo turnó al Vocal Consultivo Agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente, quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 11 de enero de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria, habiéndose comprobado por las constancias que obran en antecedentes, que el ejidatario y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la Propia Ley, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos; que quedó oportunamente notificado el ejidatario sujeto a juicio y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, por lo que es procedente privarlo de sus derechos agrarios y sucesorios, cancelándose el correspondiente certificado de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que el campesino señala, según constancias que corren agregadas al expediente, ha venido cultivando la unidad de dotación por más de dos años ininterrumpidos, habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la Asamblea General de Ejidatarios celebrada el 11 de junio de 1972, y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 84, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios, y con fundamento en el Artículo 69 de la mencionada Ley expedir su certificado correspondiente.

Por lo expuesto y con fundamento en los Artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de la unidad de dotación por más de dos años consecutivos al C. Antonio Solares Martínez. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC., 1.—Paula Rodríguez, 2.—Julio Solares Rodríguez, y 3.—Teresa Solares Rodríguez. En consecuencia se cancela el certificado de derechos agrarios que respectivamente se le expidió a ejidatario sancionado número: 127845.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudica la unidad de dotación de referencia, por venirla cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado de "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, al C. Vicente Solares Larios, consecuentemente expídase su correspondiente certificado de derechos agrarios, que lo acredite como ejidatario del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta Resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidad de dotación, en el ejido de poblado de "SAN ANDRES ATENCO", Municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa Entidad Federativa, inscribese y háganse las anotaciones correspondientes, en el Registro Agrario Nacional, notifíquese y ejecútese.

D A D A en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los quince días del mes de agosto de mil novecientos setenta y cuatro.

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LOS ESTADOS
UNIDOS MEXICANOS,

LUIS ECHEVERRIA ALVAREZ.—Rúbrica,

CUMPLASE:

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

AUGUSTO GOMEZ VILLANUEVA.—Rúbrica,

Es copia de su original cuya fidelidad certifico

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REFLECCION.

México, D. F., a 7 de noviembre de 1974.

EL SECRETARIO GENERAL DE ASUNTOS AGRARIOS

VICTOR MANUEL TORRES.—Rúbrica

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

JUAN PEREZ VENEGAS, promueve la INMATRICULACION, respecto del terreno denominado "CHACALA", ubicado en el Pueblo de Tocuila, perteneciente a este Distrito, que mide y linda: NORTE, 15.70 Mts., con Camilo Sánchez, SJR. 16.80 con Calle; ORIENTE, 82.80 Mts., con Policarpo Ayala; PONIENTE, 86.00 Mts., con Jesús Pérez Barrera, con superficie aproximada de 1,679.54 M2.

Para que se haga del conocimiento del público para lo que se crean con el presente derecho no hagan valer en forma legal. Dado para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, en la "Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca"; en la ciudad de Texcoco, México, a los doce días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Segundo Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

350.—18 febrero, 10, y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

TERESA OLMEDO COLOTLA.

RAUL PINEDA FRANCO, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de usted, en el expediente 106/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

403.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRAC. Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

RAFAELA HERNANDEZ MENDOZA, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 88/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias simples del traslado, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

404.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRAC. Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

CONSTANTINO LOPEZ MARTINEZ, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 94/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

405.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRAC. POPULARES, S. A.

MARGARITA MONTES DE TORRES, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 96/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se les emplaza en términos del artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

406.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

AURORA, S. A.

AURELIA LOPEZ OLMEDO, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 102/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio, por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

407.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRAC. Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

JOSE SANTOS ALVAREZ GUERRERO, demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 104/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

408.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

Sres. CENOBIO Y JESUS ORTIZ GONZALEZ.

ANTONIA AGUILAR, demanda ante este Juzgado, Juicio sobre USUCAPION en contra de ustedes, en el expediente 92/75, el Ciudadano Juez del conocimiento dio entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando a su disposición las copias simples del traslado en la Secretaría, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Tezcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

409.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SRA. GUDERIA MACARENO DE ALVAREZ.

Se hace de su conocimiento que en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, obra una demanda en contra de Usted, formulada por JERONIMO JORGE ALVAREZ SANCHEZ, en el expediente número 124/975 relativo al Juicio Civil Escrito sobre Divorcio Necesario, y en virtud de que el actor ignora el domicilio de Usted, el Ciudadano Juez ACORDO.—De conformidad con el Artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le haga saber que deberá presentarse a dar contestación a la demanda dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación; quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría del Juzgado.

Publíquese de ocho en ocho días por tres veces consecutivas en la "Gaceta del Gobierno". Dado en Texcoco, Estado de México a los trece días del mes de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

410.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

FRAC. Y CONSTRUCCIONES REFORMA, S. A.

JOSEFINA MALDONADO DE R., demanda ante este Juzgado Juicio sobre USUCAPION, en contra de ustedes, en el expediente 90/75, el Ciudadano Juez del conocimiento día entrada a la demanda y como el actor ignora su domicilio por el presente se les emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles, quedando a su disposición las copias del traslado en la Secretaría, haciendoseles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados del siguiente a la última publicación de edictos a contestar la demanda.

Se expide para su publicación, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno, en Texcoco, Méx., a los treinta y un días de enero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, C. Horacio Jaramillo Vences.—Rúbrica.

411.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

AL C. WIANEY FLORES DIAZ.

Por auto esta fecha, dictado Expediente 7/975, relativo juicio demandando la USUCAPION sobre terreno y casa en él construida, ubicados pueblo Tecamatepec, Municipio Ixtapan de la Sal, este Distrito y tildación inscripción Registro Público de la Propiedad este Distrito a nombre de MANUEL FLORES SOTELO, promovido por FILEMON ALARCON SOTELO, su contra como albacea sucesión Manuel Flores Sotelo, C. Juez ordenó publicación Edictos cumplimiento artículo 194 Código Procedimientos Civiles vigente, tres veces ocho en ocho días "GACETA GOBIERNO ESTADO" haciéndolo saber debe presentarse dentro dicho término treinta días contados siguiente última publicación contestar demanda.

Cumplimiento precepto legal invocado y su publicación tres veces ocho en ocho días "GACETA GOBIERNO ESTADO", expido presente Tenancingo, Méx., catorce días, se dice, siete días enero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

412.—22 febrero, 4 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SR. MIGUEL BARRAÑON VALDEZ.

FAUSTINO POSADA RODRIGUEZ, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapion de una fracción de terreno de propiedad particular, ubicada en el barrio de la Trinidad, de esta Ciudad de Texcoco, con las siguientes medidas y colindancias; NORTE 20.00 M. con Faustino Rojas Torres; SUR 16.00 M. con Esperanza Castro; ORIENTE 20.00 M. con calle PONIENTE 20.00 M. con río, con superficie de 360.00 M². Y los gastos y costas que origine dicho juicio, marcado con el número 1571/74. Se le hace saber, que debe de presentarse ante este Juzgado contestando la demanda, dentro de treinta días, contados del siguiente al de la última publicación de éste. Si pasado dicho término, y no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía haciendosele las posteriores notificaciones por rotula que se fijará en las puertas de este Juzgado. Quedan a su disposición en esta Secretaría, las copias del traslado. Esta citación, surte los efectos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese, por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno. Texcoco, México a veintinueve de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero Civil, Lic. Mario Quezada Maya.—Rúbrica.

425.—22 febrero 4 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ANDRES CRUZ GERARDO, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno "SIN NOMBRE", ubicado en San Bartola Cuatlaipan, que mide y linda: NORTE, 26.60 metros Calle Avenida del Trabajo, SUR, 14.00 metros y 11.60 María Cruz Sandoval y Ernesto Pérez, AL ORIENTE, 33.20 metros Luis Ramírez y PONIENTE 11.50 metros Arturo Rodríguez.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México; a los veintiseis días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

528.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE ZUMPANGO

EDICTO

ELEAZAR PARRA PEREA, promueve Información Ad-perpetuum, objeto acreditar la posesión de un terreno ubicado en el Barrio de San Marcos, que mide y linda: NORTE 98.00 metros Av. del Trabajo, y 15.00 metros, SUR, 129.00 metros Roberto Parra, ORIENTE 127.00 metros y 29.00 metros Gabriel, Santillán, Y PONIENTE 170.00 metros Emilio Tapia y Gabriel Parra.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO, se expide el presente en Zumpango, México; a los veintiocho días del mes de Febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Díaz Serrano.—Rúbrica.

529.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DAVID VIEYRA CONTRERAS, promueve información Ad-perpetuum respecto a dos terrenos ubicados Ocoyotepec, Municipio de Almoloya de Juárez de este Distrito que mide y linda NORTE 130.90 Mts. Rancho la Venta, SUR 125.42 Mts. Rosalio Valdez.— ORIENTE 668.30 Mts. Salomón Ortiz, PONIENTE 735.00 Mts. Domingo Quinta y Ciro Vilchis. El Segundo.— NORTE 209.50 Mts. Rancho la Venta, SUR en dos líneas una 93.57 Mts. Ciro Vilchis, la otra 100.00 Mts. Rosalio Valdez; ORIENTE 543.00 Mts. MARIO VILCHIZ.— PONIENTE en dos líneas, la primera de 240.46 Mts. Ciro Vilchis otra 388.00 Mts. 15 Cts. Salomón Ortiz. El C. Juez dió entrada, ordenandose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.— Toluca Méx., a 27 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jeronimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

530.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

E D I C T O

HARALD NIELSEN KIESSLICH, promovió diligencias de información de Dominio para acreditar posesión y se le declare propietario de Tres Terrenos de Labor conocidos con los nombres de "EL CAMPO SANTO", "LOS CASTILLOS" y "LA LAGUNA" respectivamente ubicados en el Poblado de Guadalupe Victoria Municipio de Capulhuac.

"CAMPO SANTO".— AL NORTE.— 91.50 Mts. con Manuel Reza al SUR. 110.50 Mts. con Laguna; al OTE.—168.80 Mts. con Carril; al Pte.—164.00 Mts. con Carril SUPERFICIE TOTAL 16,806.64 Metros Cuadrados.

—
—

"LOS CASTILLOS".— AL NORTE.—85.50 Mts. con Trinidad González, Manuel y Francisco Reza; AL SUR.—106.40 Mts. con Efraín Montes de Oca y Agustín Avila, al Ote.—70.95 Mts. con Carril y al Pte.—120 Mts. con Comunidad SUPERFICIE TOTAL 8,568 metros Cuadrados.

"LA LAGUNA".— al Norte, 111.50 Mts. con Eufemia Avila al SUR 112.50 Mts. con Laguna, al OTE.—65 Mts. con Eufemia Mendoza, al Pte.—75.20 Mts. con Efraín Montes de Oca, SUPERFICIE TOTAL, 6,129 Metros Cuadrados.

Se admitió la promoción ordenándose las publicaciones por tres veces de tres en tres días en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero que se editan en Toluca, para el conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 28 de febrero de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

533.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

E D I C T O

En los autos del juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Son Méx., S. A., hoy en Quiebra, contra Gustavo Gómez Viesca, y otros, la C. Juez Segundo de lo Civil de Tlalnepantla, Estado de México, señaló los Doce horas del día Catorce de Marzo, de Mil novecientos setenta y cinco, para que tenga lugar el remate en primera Almoneda de los siguientes bienes: Un Lote de terreno rústico denominado "Villa Blanca", con superficie de ciento cincuenta Hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, en línea recta de mil quinientos metros, rumbo N81, treinta y seis, ocho, linda con terreno de Villa Blanca, Al Sur, iguales medidos que el anterior rumbo S81, treinta y ocho y ocho, linda con terreno de Villa Blanca, Al Oriente en línea de mil metros, rumbo S8, veintiocho, E., linda con la Porción ciento cuatro, y al Poniente en igual medida que la anterior, linda con terreno de Villa Blanca, franja destinada, para camino de por medio. Un lote de terreno rústico denominado "Villa Blanca", con superficie de ciento cincuenta hectáreas, con las colindancias siguientes: Al Norte, en línea recta de mil quinientos metros, rumbo N81, treinta y ocho, S., linda con terreno del señor Gustavo Gómez Viesca, al Sur, en igual medida que el anterior, S81, treinta y ocho S. y linda con terreno de Villa Blanca; al Oriente en línea de mil metros, y al Poniente en igual medida que el anterior, linda con terreno de Villa Blanca, franja destinada para camino de por medio.

Inmuebles ubicados en el Municipio de Villa González Tamauilipas.

Sirve de base la cantidad de treinta mil pesos, precio de avalúo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad. Se convocan postores.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, C. Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica.

Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en los sitios públicos de costumbre; Gaceta del Gobierno, Tabla de avisos y lugares públicos del Juzgado Civil competente de Villa González Tamauilipas.

534.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

E D I C T O

ROSALIO VALDEZ SANCHEZ, promueve información de Dominio de un terreno ubicado en Ocoyotepec Municipio de Almoloya de Juárez de este Distrito que mide y linda al NORTE: 140.00 Mts. Ciro Vilchis, SUR: 400.00 Mts. Angel Vieyra Sánchez, ORIENTE: 448.00 Mts. David Vieyra Sanchez, Salomé Ortiz y Ciro Vilchis, Mario Vilchis, PONIENTE 656.00 Mts. Ejido de Taberrillas. El C. Juez dió entrada, ordenándose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx. a 26 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G. Rúbrica. 531.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

HUMBERTO AYALA VERGARA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno o lote urbano numero uno, mz. 4, en la Col. Ampliación Villada Ota. en Netzahuacoyotl, que mide y linda; NORTE.—1075. mts. con calle Tlaspansa; SUR.—10.75 mts., con Epifanía Sanchez Parra; ORIENTE.—30.00 mts., con lote dos y PONIENTE.—30.00 mts., con Avenida de las Torres.

Publíquese por tres veces consecutivas de tres en tres días en Gaceta del Gobierno y Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal.—Doy fe.—Texcoco, Méx., a 18 de enero de 1975.—El Secretario, C. Horacio Jaramilla Vances.—Rúbrica.

535.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

ELIGIO EPIFANIO MARTINEZ, Promovió información de dominio, para justificar su propiedad del terreno ubicado en la Concepción de los Baños. MIDE Y LINDA: Norte 37.05 metros Juan Rey Paz.— Sur 34.30 metros Graciano Epifanio Martínez.— Oriente 81.00 metros Juan Rey Paz.— Poniente dos líneas 70.20 metros Graciano Epifanio Martínez.— 10.20 metros Graciano Epifanio Martínez. Para publicarse por tres veces, de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y en el Noticiero que se editan en Toluca, Méx., para los que se crean con derechos los deduzcan. Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 22 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica. 537.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

E D I C T O

GRACIANO EPIFANIO MARTINEZ, promovió información de dominio, para justificar su propiedad del terreno y casa ubicados en la Concepción de los Baños. MIDE Y LINDA: Norte en cuatro líneas 46.00 metros Pedro Epifanio Cruz y Graciano Epifanio.—17.50 metros Eligio Epifanio Martínez. 10.20 metros Eligio Martínez, 34.30 metros Eligio Epifanio Martínez respectivamente.—Sur 71.90 metros Gumercindo Cius línea.— Oriente en tres líneas 112.00 metros Ricardo Epifanio Cruz y Lino González Silvestre, 12.00 metros Ricardo Epifanio Cruz, y 14.00 metros Juan Rey Paz. Poniente 119.34 metros Francisco Epifanio Martínez y Antonio Valdez Sánchez. Publíquese tres veces, de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en el Noticiero, que se editan en Toluca, para los que tengan derechos los deduzcan.— Se expide en Ixtlahuaca, Méx., a 22 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

538.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

LORENZO RAMIREZ RAMIREZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de cinco años del terreno y de común repartimiento, denominado EL CHAMACUERO, ubicado en San Mateo Xalac, Tepetzotlán, que mide y linda: Norte, 38.00 metros con Raymundo Rincón, Sur 38.00 metros con Josefa Velázquez, Oriente 38.00 metros con Camino y Poniente 38.00 metros con J. Reyes Gutiérrez, con superficie de 1,444.00 metros cuadrados.

Y para publicarse por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en Toluca, México, por copias en los Estrados y lugar de la ubicación del inmueble, se expide a los primeros días de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

539.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

DARIO FLORES SANCHEZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años del terreno y casa en él construida, ubicado en Santiaguillo, Tultitlán, México, que mide y linda: Norte 18.50 metros con Darío Flores Sánchez, Sur 18.50 metros con Parfirio Sánchez, Oriente 9.00 metros con Darío Flores Sánchez y Poniente 9.00 metros con Carmen Rojas, con superficie de 166.50 metros cuadrados.

Para publicarse por tres veces de tres en tres días en los Periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en los Estrados y lugar de ubicación del inmueble se expide a los primeros días del mes de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

540.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

MARIA DEL CARMEN SANCHEZ MEZA, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de 10 años de un terreno de común repartimiento ubicado en San Martín, Tepetzotlán, que mide y linda: Norte, en 79.30 metros con Vereda Vecinal, Sur 72.80 metros con Pedro Cid del Prado, y Sucesión de Blas Tapia, Oriente 49.50 metros con Vereda Vecinal y Poniente 75.00 metros María Gallegos, con superficie de 4,200.00 metros 2.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en los Estrados y ubicación del inmueble, se expide a los primeros días del mes de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

541.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CUAUTITLAN

EDICTO

JOSE GARCIA HERNANDEZ, promueve información Ad-Perpetuam, para acreditar posesión y dominio por más de siete años del terreno de común repartimiento, denominado SIN NOMBRE, ubicado en Santa Cruz, Tepetzotlán, que mide y linda: Norte, 55.00 metros con Camino Vecinal, Sur 45.50 con Fidel Fragoso, Oriente 44.00 metros con Suc. de Cipriano Vázquez con el Poniente 46.00 metros con Margarita Flores teniendo una superficie de 2,261.25 metros 2.

Para publicar por tres veces de tres en tres días en la Gaceta de Gobierno y Noticiero, editados en Toluca, México, por copias en los Estrados del Juzgado y lugar de ubicación del inmueble, se expide al primero de Marzo de 1975.—El Secretario Civil, J. Jesús Nava Muñoz.—Rúbrica.

542.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

GRISELDA HERNANDEZ DE GARCIA ALCANTARA, por propio derecho promueve este Juzgado, diligencias información ad-perpetuam, sobre casa y solar anexo, ubicados en tercera manzana Municipio Tejuzilco, este Distrito.

NORTE, 26.75 metros, con María de Jesús Santín; SUR, 26.75 metros y linda con Prof. Manuel Hernández Izquierdo; ORIENTE, 11.50 metros con Calle su ubicación y PONIENTE, 11.50 metros con el señor Pedro Romero.

Acuerdo Ciudadano Juez, expido presente, para publicarse tres veces consecutivas tres en tres días, en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse Toluca, México y demás lugares ordena ley para quien se crea con mejor derecho promovente, venga a deducirlo términos ley. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., 28 febrero 1975. El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

543.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

EDICTO

MA. CONCEPCION PLATA VDA. DE LOPEZ, por propio derecho promueve diligencias información ad-perpetuam sobre terreno ubicado en Barrio Catarranas, este Municipio y Distrito, AL NORTE 31.00 metros, con Luis Pedraza; SUR, 57.00 metros con Genaro García, ORIENTE, 16.00 metros, con Luis Pedraza y PONIENTE, 23.00 metros, con J. Neponuceno Ramírez, Sup. 858.00 M2.

Acuerdo Juez Mixto Primera Instancia este Distrito, expido presente, publicarse tres veces de tres en tres en "Gaceta Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México y en demás lugares ordena ley, quien se crea con igual o mejor derecho promovente venga deducirlo términos correspondo. Doy fe.—Temascaltepec, Méx., a 28 de febrero 1975.—El Secretario del Juzgado, C. Luis Salinas González.—Rúbrica.

544.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE LERMA

EDICTO

JULIA HERNANDEZ GONZALEZ, promueve Información Ad-Perpetuam a fin de acreditar la posesión que dice tener hace más de quince años inmueble rustico de Labor ubicado Barrio Santa María, paraje "Cerro del Muerto", Ocoyoacac; siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 2 líneas rectas 33.30 metros con vereda del Rosario y 39.00 metros con Leonardo Martínez AL SUR 61.00 metros con MA. DOLORES IBARRA IBARRA; AL ORIENTE 58.00 metros con Camino a los Coyotes y AL PONIENTE 48.00 metros con Lucas Nery.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, expido el presente para quien se crea con derecho pase a deducirlo este Juzgado Lerma, Méx., a 20 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, J. Félix Garay Camacho.—Rúbrica.

545.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

SOLEDAD SLOLIN SANCHEZ DE MEDINA promueve Información de dominio de un terreno y construcción, ubicado en el Poblado de la Magdalena Ocotitlán, Mpio. de Metepec; NORTE, 13.00 Mts. Graciano Medina, SUR, 13.00 Mts. Evaristo Martínez, ORIENTE, 9.70 Mts. Adalberto Medina, PONIENTE, 9.70 Mts. Calle Libertad No. 6. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días, Toluca, Méx., a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

546.—6 11 y 13 marzo.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

DOLORES BECERRIL VDA. DE DAVILA, promueve Información de Dominio de terreno ubicado en San Lorenzo Tepaltitlán: NORTE, 22.00 Mts. Secundino Alvarez, SUR, 21.50 Mts. Conrado Morales, ORIENTE, 75.00 Mts. Nicolás Gómez, PONIENTE, 75.20 Mts. Tomás Aviles, antes, ahora Porfirio Ortiz. Para su publicación Gaceta del Gobierno y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., a trece de febrero de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario, P. D. Arturo Espinoza García.—Rúbrica.

547.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

EDICTO

20/75

JESUS E ISIDRO REYES MENDOZA, promovieron DILIGENCIAS INFORMACION DOMINIO, objeto acreditar posesión respecto de una casa ubicada Tenango del Valle para que se les declare propietarios del mismo con siguientes medidas NORTE: 1475 mts. con Melchor Flores y Manuel Sánchez SUR: 26.00 mts. con Alberto Pineda; ORIENTE: 19.00 mts. Avenida Independencia; PONIENTE: 2.17 y 16.80 mts. con Rafael Sánchez y Agustín Vidal. superficie construida 61.00 mts. cuadradas.

Admitiéndose promoción, ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero, editanse Toluca, México para conocimiento terceros creyeren tener mejor derecho.—Tenango del Valle, México. Febrero 25 de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

557.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MACEDONIO MEJIA LOPEZ, promueve diligencias Información de dominio para acreditar propiedad inmueble ubicado en poblado San Pedro de los Baños esta Municipio superficie 0-23-76 Has., mide y linda: Norte 32.60 metros Francisco García y Bonifacio González; Sur 32.60 metros, Eleuterio López; Oriente, 73.80 metros Irineo López; y Poniente 73.50 metros Marcelino López Pablo.—Para su publicación en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero que se editan en la Ciudad de Toluca, por tres veces cada tercer día para personas que se crean con mejores derechos los hagan valer en términos de Ley.—Ixtlahuaca, Méx., a 10 de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

558.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE IXTLAHUACA

EDICTO

MARIA DEL CARMEN MALDONADO DE PALACIO, promueve diligencias información de dominio acreditar propiedad inmueble ubicado en calle Josefa Ortiz de Domínguez Cuartel Segundo en paraje LA CRUZ, Jocotitlán, Méx., superficie 3,277.64 M2., mide y linda: Norte 67.15 metros Demetrio Sandoval; Sur dos líneas 10.00 metros y 53.60 metros María de la Luz Martínez y calle de su ubicación, Oriente 48.30 metros, Agustín Lovera y Poniente 46.00 metros. otra línea 8.63 metros Cirilo Garduño y María de la Luz Martínez.—Para su publicación en periódicos Gaceta del Gobierno y El Noticiero por tres veces cada tercer día para personas que se crean con mejores derechos los hagan valer en términos de Ley. Editense Toluca se expide en Ixtlahuaca, Méx., a los diez días del mes de febrero de 1975.—Doy fe.—El Secretario, P. J. Perfecto Díaz Maldonado.—Rúbrica.

559.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SABINA SANCHEZ VDA. DE SERRANO, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, sobre terreno ubicado en Coscomate, perteneciente este Municipio y Distrito de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE, 113.00 Mts. Camino Real; SUR, 126.00 Mts. Prospero Sánchez; Oriente, 108.50 Mts. Arrastradera, camino que baja del Monte; PONIENTE, 60.50 Mts. Jeronimo Alcántara y prospero Sánchez. Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx., efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a 3 de marzo de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

560.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE JILOTEPEC

EDICTO

SOFIA TRINIDAD SANCHEZ DE SANCHEZ, promueve este Juzgado Información Ad-perpetuam, respecto inmueble ubicado en Coscomate, este Municipio y distrito de Jilotepec, Méx., que mide y linda: NORTE, 97.00 Mts. Prospero Sánchez; SUR, 92.50 Mts. Marciano Sánchez; ORIENTE, 76.00 Mts. Jerónimo Sánchez; PONIENTE, 99.00 Mts. y 76.00 Mts. Vicenta Alcántara Vda. de Almaráz y Jesús Martínez. Para su publicación por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta del Gobierno y otro mayor circulación editanse Toluca, Méx. efectos artículo 2898 Código Civil vigente.—Jilotepec, Méx., a tres de marzo de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, J. Guadalupe Florencia Valencia.—Rúbrica.

561.—6, 11 y 13 marzo.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANCINGO

EDICTO

ARTURO GUADARRAMA GONZALEZ, promueve diligencias información dominio, fin acreditar posesión dice tener más diez años sobre fracción terreno común repartimiento, denominado "EL RINCON" ubicado términos población Villa Guerrero, este Distrito, mide y linda: norte, dos líneas 18.50 metros, sucesión Herculano Bernal y 29.00 metros, propiedad Ayuntamiento; sur, 84.00 metros, María Salomé Estrada; oriente, dos líneas, 24.30 metros, y 8.50 metros, propiedad Ayuntamiento(poniente, 35.00 metros, Arturo Guadarrama y Antonio Bernal.

Cumplimiento artículo 2898 Código Civil, su publicación tres veces tres en tres días periódicos "GACETA GOBIERNO ESTADO" y "PROVINCIA" editanse Toluca y esta ciudad, respectivamente, expido presente en Tenancingo, Méx., veintisiete días febrero mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El Secretario Civil del Juzgado, C. Luis Islas Monroy.—Rúbrica.

562.—6, 11 y 13 marzo.

La publicación de los Edictos Judiciales, en cuanto a su ortografía, redacción y puntuación, obedece estrictamente a los originales que elaboran los C.C. Secretarios de los Juzgados.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION.